

IV. Administración de Justicia

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

MADRID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN NOVENA

Edicto

Doña M. C. Sanz, Secretaria de la Sección Novena, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Hago saber: En virtud de lo acordado en recurso contencioso administrativo n.º 1050/97, seguido ante esta Sección Novena a instancias de Antracitas de Matarrosa, S.A., contra resolución de fecha 9 de abril de 1997 del Ministerio de Industria, por el presente se emplaza a dicha mercantil a fin de que en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente, se persone en forma mediante la representación de Procurador ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en el recurso de casación interpuesto contra sentencia por su defensa. Se le hace saber que, de no verificarlo se le tendrá por decaído en la interposición de dicho recurso.

Madrid, 17 de septiembre de 2004.—La Secretaria de la Sección Novena de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.—48.023.

SECCIÓN NOVENA

Edicto

Doña M. C. Sanz, Secretaria de la Sección Novena, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Hago saber: Que en esta Sección de mi cargo se sigue R.º 2120/96, a instancias de doña Aurelia Crespo Gómez contra resolución de fecha 16-10-1996 de la Consejería de Economía de la Comunidad de Madrid, en cuyas actuaciones se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor que sigue: «Procede desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Alfredo Sanz Navajo, en representación de doña Aurelia Crespo Gómez, contra la resolución del Consejero de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid, de fecha 11 de octubre de 1996, desestimadora del recurso interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Trabajo y Empleo de 10 de mayo de 1996, por ser dicha resolución ajustada a Derecho, sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas causadas».

Y para que sirva de notificación en forma a doña Aurelia Crespo Gómez, cuyo actual domicilio se ignora, expido el presente.

Madrid, 17 de septiembre de 2004.—La Secretaria de la Sección Novena, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.—48.024.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

MADRID

Edicto

Doña Visitación Miguel Marco, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en resolución de fecha 19 de agosto de 2004, dictada en el expediente número 933/2004, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de Suspensión de Pagos de «Building Plant Y Engineering, S.A.», con domicilio en calle Alcalá, 101, de Madrid, y con CIF A-81517625, habiendo designado como Interventores Judiciales a don José Luis Margareto Cañibano y a doña Pilar Álvarez Laguna.

Madrid, 20 de agosto de 2004.—La Secretaria.—47.223.

PARLA

Edicto

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Parla,

En el expediente de quiebra voluntaria de «Cryoser Calderería, Sociedad Limitada Unipersonal», seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Parla, al número 88 de 2003, por providencia de esta fecha se ha acordado hacer público que en la Junta general de acreedores, celebrada el día 29 de marzo de 2004, fueron designados: Síndico primero, don Alberto Swiec Tenenbaum, DNI 46227072-Q, con domicilio profesional en Madrid, calle José Abascal, número 52, 6.º derecha, Síndico segundo, don Emilio Félix Movilla Gil, DNI 51336628-F, con domicilio en Madrid, calle Núñez de Balboa, número 30, 5.º D, los cuales han tomado posesión de su cargo. Se previene a todos los que afecte, que hagan entrega a dichos Síndicos de cuanto corresponda al quebrado.

En Parla, 1 de octubre de 2004.—La Secretaria.—48.280.

SEVILLA

Cédula de notificación

El/la Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 17 de Sevilla

En el procedimiento Modificación medidas (Conten.) (N)247/03 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 17 de Sevilla a instancia de Manuel Moreno Muñoz contra Julia Marcos Sánchez sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia numero.

En Sevilla a 29 de diciembre de 2003.

Vistos por la Ilustrísima Magistrado Juez-Sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 17 de Sevilla, doña

Rosa Maria Fernandez Vadillo, los presentes autos de modificación medidas contenciosa (N)247/03, instados por la Procuradora doña Inmaculada del Nido Mateo, en nombre y representación de don Manuel Moreno Muñoz, con asistencia letrada de don Juan Carlos Alcántara Aguilar, contra doña Julia Marcos Sánchez, en rebeldía, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda de modificación de medidas interpuesta por la Procuradora doña Inmaculada del Nido Mateo, en nombre y representación de don Manuel Moreno Muñoz, contra doña Julia Marcos Sánchez, en rebeldía, acordando que la guardia y custodia de los menores hijos de los litigantes, Teresa María y Manuel Moreno Marcos, se atribuye al padre, siendo el ejercicio de la patria potestad compartido por ambos progenitores al no haberse acreditado la existencia de causa para asignarla en exclusiva al padre, en cuanto al régimen de visitas de la madre y hermano menor con los menores objeto de este proceso se establece que el mismo se desarrollará en fines de semanas alternos desde las dieciocho horas del sábado hasta las veinte horas del domingo y la mitad de las vacaciones escolares de Navidad, Semana Santa, y un mes en Verano; alternando los progenitores en la elección de los periodos que les sean más convenientes, correspondiendo la elección en caso de desacuerdo al padre en los años pares y a la madre en los impares. La recogida y entrega de los menores se efectuará en el domicilio paterno, salvo acuerdo de las partes.

Todo ello sin expresa condena en costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que la misma no es firme, por cuanto contra la misma cabe recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a su notificación y de conformidad con lo previsto en el artículo 774 párrafo 5, en relación con los artículos 457 y siguientes de la Ley 1/2000, de 7 de enero de Enjuiciamiento Civil, dicho recurso no suspenderá la eficacia de las medidas acordadas en la misma.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Julia Marcos Sánchez y su publicación en Boletín Oficial, extiendo y firmo la presente.

Sevilla, 17 de septiembre de 2004.—El/la Secretario.—47.969.

TORRELAVEGA

Edicto

La Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Torrelavega,

Hace saber: En cumplimiento de lo acordado por el Señor Juez de Primera Instancia número 5 de Torrelavega en providencia de esta fecha dictada en la sección cuarta del juicio de quiebra 550/03 de Transportes Torina, Sociedad Limitada, por el presente se convoca a los acreedores de/l la quebrado/a para que el día veinticuatro de noviembre y hora de las 10:00 horas de su mañana asistan a la Junta General de Acreedores para proceder al examen y reconocimiento de créditos, la que tendrá lugar